

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

En virtud de lo dispuesto por la Sala IV del Tribunal Supremo en providencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.601, interpuesto por don José Castro Sánchez contra Resolución del Ministerio de la Vivienda (Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda) de 4 de junio de 1969, sobre lesión de los derechos del recurrente, se emplaza a don José Castro Sánchez, cuyo último domicilio conocido fue barriada XXV Años de Paz, bloque 23, 4.º, C, de Málaga, para que en el improrrogable término de treinta días se persone en autos por medio de Abogado o Procurador. Si a su derecho conviniere, con prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario de Sala.—6.401-E.

AUDIENCIA NACIONAL

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo D'Aubarede y Navia Osorio se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra sanción en expediente 378/71, multa y reintegro por percepción indebida de cantidad en concepto de alquiler de vivienda de protección oficial, y otros extremos relativos a pago de multa y reintegro de cantidad; recurso al que ha correspondido el número 10.369 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.219-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Almenabar Axpe se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de abril de 1976, confirmando la de 30 de abril de 1974, sobre aprobación de modificación del plan comarcal Arratia Nervión, aprobada por otra de 18 de enero de 1971; recurso al que ha correspondido el número 10.357 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de junio de 1977.—El Secretario.—6.220-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Manuel García Monge, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 22 de julio de 1976, por la que se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Ministerio de fecha 13 de febrero de 1976, que sancionó al recurrente con la multa de 188.000 pesetas al haber efectuado una declaración de existencias de varias bodegas, propiedad de la Entidad citada, en lugar de hacerlo de forma independiente para cada una de ellas; recurso al que ha correspondido el número 40.207 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario.—6.217-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Explotaciones y Consignaciones Pesqueras Canarias, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de 22 de julio de 1976, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la representación de la recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de 5 de abril de 1976, por infracción de la Ordenanza de Trabajo de Estibadores Portuarios que originó la sanción de multa de cien mil pesetas; recurso al que ha correspondido el número 40.219 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El Secretario.—6.218-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Dovaló López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 9 de abril y 14 de octubre de 1976, sobre suspensión en el ejercicio de Profesores de escuelas particulares de conductores y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 10.365 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de

la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.221-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de León se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones de la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España de fechas 20 de septiembre y 2 de noviembre de 1976, sobre autorización de ejecución de obras para la instalación de servicios telefónicos en diversas calles de la ciudad de León: Armunia, Trobajo del Cerecedo y Puente Castro; recurso al que ha correspondido el número 20.235 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.227-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alberto Ramentol Noria se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria de fecha 11 de noviembre de 1976, sobre concesión a la «Empresa Nacional de Gas, S. A.», para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas; recurso al que ha correspondido el número 20.237 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.228-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cooperativa de Construcciones Navales Armón» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria de fecha 31 de julio de 1974, que desestima recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente contra Resolución de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 10 de mayo de 1975, que denegó la solicitud formulada para ampliar de 80 T.R.B. a 250 T.R.B. la capaci-

dad de producción de sus astilleros, sitios en Navia (Oviedo); recurso al que ha correspondido el número 20.247 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.229-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Compañía mercantil «Simago Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha 14 de octubre de 1976, y desestimación presunta del recurso de reposición sobre sanción pecuniaria de 10.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.253 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.230-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Herminio Aller Mayorga se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de enero de 1973, y contra el acuerdo del Servicio Nacional de Loterías de 15 de noviembre de 1974, por el que se rechaza la solicitud de obtención del pago de los premios correspondientes a unos décimos de lotería destruidos por importe de 100.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 20.255 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.231-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Exincon, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 8 de octubre de 1976, en el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Orden comunicada por la Dirección General del Tributo del Ministerio de Hacienda, denegando la exención del Impuesto sobre el lujo; recurso al que ha correspondido el número 20.259 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.232-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Francisca Tiol, S. L.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre de 1976, recaída en recurso de alzada ejercitado contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPSA de 19 de febrero de 1976 por el que se impone sanción de suspensión temporal por dos años de la licencia de mayoristas de aceite; recurso al que ha correspondido el número 20.233 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.234-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Román San Miguel Izquierdo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 3 de mayo de 1977, que desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 4 de marzo, denegatoria del tiempo de campaña comprendido entre el 11 de agosto y el 1 de diciembre de 1938; recurso al que ha correspondido el número 30.432 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.235-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis López de Rego Stolle se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Aire que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1976, que deniega el abono de honorarios correspondientes a los trabajos realizados en su condición de Arquitecto destinado en la Dirección General de Infraestructura; recurso al que ha correspondido el número 30.434 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.236-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Guillermo Lagartos Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 1 de abril de 1977, desestimando el recurso de repo-

sición formulado contra la de 24 de marzo anterior, sobre integración en las escalas o plazas a extinguir creadas por la Ley 23/1975, de 21 de junio; recurso al que ha correspondido el número 30.435 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.237-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Ruiz Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Ejército de 29 de marzo de 1977, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior denegatoria del ascenso al empleo de Teniente de la Escala Auxiliar del Ejército; recurso al que ha correspondido el número 30.436 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.238-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Laboratorios Ovejero, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 25 de noviembre de 1974, imponiendo sanción de 50.000 pesetas, y contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 18 de marzo de 1975, desestimando el recurso de alzada interpuesto contra dicha sanción; recurso al que ha correspondido el número 10.419 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.222-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo señor don Matías Vega Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 25 de noviembre de 1976, recaído en expediente de la Sala Segunda, Impuesto sobre el Lujo, R. G. número 706-1-75, número de la Sección 358-75, que declara su incompetencia por razón de la materia en la reclamación deducida contra acuerdo del Jurado Central Tributario de 22 de julio de 1975, relativo a la fijación de base imponible por impuesto sobre el lujo devengado por la importación de vehículo automóvil; recurso al que ha correspondido el número 20.263 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.223-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Philips Ibérica, S. A. E.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha 14 de marzo de 1977, dictada en recurso número 119/77, que estima en parte el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución que le imponía una multa de 40.000 pesetas, por supuestas infracciones a las normas que regulan la publicidad exterior, en virtud del expediente sancionador número 1.086/76 tramitado por la Subdirección General de Publicidad y Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.265 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.224-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Puerta de las Doblas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Información y Turismo de fecha 16 de febrero de 1977, dictada en el expediente número 720/76, que desestima recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la Resolución de la Subsecretaría de dicho Ministerio, denegando su inscripción a nivel de Directivo en el Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas, creado por Decreto 1092/1975, de 24 de abril, e integrado según Orden ministerial de 17 de junio de 1975 en la Subdirección General de Publicaciones y Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.289 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.225-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Trinidad Fernández Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 25 de marzo de 1977, que desestima recurso de reposición número 154/76, interpuesto contra Orden de 4 de marzo de 1976, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPASA de 2 de diciembre de 1974, sobre expediente de traslado promovido por el recurrente, titular de la estación de servicio número 4.432 sita en Lorca (Murcia); recurso al que ha co-

rrespondido el número 20.321 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de junio de 1977.—El Secretario.—6.226-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

En el expediente que bajo el número 844/76 PG se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona, sobre suspensión de pagos de la Empresa «Dorfa, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, se ha dictado el auto que literalmente copiado es como sigue:

«Auto.—Barcelona, veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; y

Resultando que el día cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete se celebró ante este Juzgado la Junta general de Acreedores convocada en méritos de este expediente, cumpliéndose en ella las prevenciones legales y dando como resultado que de los treinta y nueve acreedores que concurren a la misma, cuyos créditos importan la total cantidad de ochenta y dos millones setecientos cincuenta y siete mil setenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos, votaron favorablemente la proposición de convenio que en dicha Junta propuso el acreedor «Obe, S. L.», con el asentimiento de los deudores que retiraron la primitiva propuesta de convenio formulada con la solicitud inicial, resultando además que el capital que ha formado dicha votación es superior al exigido por la Ley, siendo la proposición de convenio presentada y votada en la referida Junta del tenor literal siguiente:

«Propuesta de convenio que presenta «Obe, S. A.», acreedor de «Dorfa, S. A.», al objeto de que sea aceptada y votada por los acreedores de la misma en el expediente de suspensión de pagos instado ante el Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona.

Primero.—Son acreedores de la Entidad «Dorfa, S. A.», los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención judicial, sin perjuicio de lo que luego se dirá en el pacto sexto de este convenio.

Segundo.—«Dorfa, S. A.», pagará a los acreedores la totalidad de sus créditos a partir de la firmeza del presente convenio, en los siguientes plazos y cantidades: Un quince por ciento durante el primer mes, un quince por ciento durante el primer año, un treinta por ciento durante el segundo año y un cuarenta por ciento durante el tercer año. En caso de impago por «Dorfa, S. A.», de los referidos porcentajes en las fechas indicadas, automáticamente quedarán puestos a disposición de sus acreedores todos los bienes que constituyen el activo de su haber social, a fin de que sean realizados por la Comisión que se dirá, en la forma, sistema y precio que estime más conveniente, aplicando el producto obtenido al pago de los créditos.

Tercero.—A tal fin, los acreedores nombran una Comisión que estará compuesta por los siguientes miembros: José M. Miquel Montfort; «Surroca, S. A.»; Ricardo Pagés Carcasona; «Estrama, S. A.»; y Manuel Sitges Creus.

Cuarto.—La Comisión tomará posesión de su cargo inmediatamente después de que el presente convenio adquiriera firmeza, regulará su propio funcionamiento, de cada sesión que celebrara se levantará un acta que se extenderá en un libro llevado

a tal efecto. La Comisión se reunirá tantas veces como lo estime necesario cualquiera de sus miembros y tomará sus acuerdos por mayoría simple de sus miembros, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto. Los acuerdos serán firmes y ejecutivos desde el momento en que se adopten, librándose las correspondientes certificaciones en cuanto sea menester.

Quinto.—Las personas jurídicas integrantes de la Comisión serán representadas por la persona física que libremente designan, pudiendo asimismo las personas físicas designadas en este convenio, para formar parte de la citada Comisión, actuar por sí o por mediación de un tercero en quien deleguen expresamente su representación. El cambio de la persona designada deberá ser comunicado, en su caso, a los demás miembros de la Comisión con un plazo de antelación no inferior a ocho días. La Comisión podrá delegar total o parcialmente sus funciones en cualquier persona libremente elegida. Si algún miembro de la Comisión cesara en el desempeño de sus funciones, por propia decisión o por cualquier otro motivo, los restantes designarán la persona que haya de sustituirlo.

Sexto.—La Comisión, como mandataria de la suspenso, tendrá las siguientes facultades, a modo de indicativas y no limitativas o restrictivas:

A) Vender, enajenar, gravar, administrar y explotar, en su caso, la totalidad y cada uno de los elementos del activo o bienes de la misma. Tales facultades las desempeñará en la forma que decida y por medio de las personas en quienes delegue, a cuyo fin se le conceden las más amplias facultades. Podrá asesorarse con las personas que crea conveniente y contratar y satisfacer los servicios de terceros para la mejor realización de la gestión que le queda encomendada.

B) Aplicar el producto de la realización y liquidación de los elementos del activo y demás bienes de la suspenso, así como el producto que se obtenga de la administración o explotación de tales bienes, al pago de los créditos en proporción al capital de los mismos.

C) Introducir en el pasivo de la suspenso las modificaciones de crédito que considera suficientemente justificadas por sustitulares a resultados de los correspondientes comprobantes y antecedentes.

D) Ejercitar cuantos derechos y acciones pudieran corresponder a la suspenso frente a cualquier persona física o jurídica.

E) Transigir toda clase de cuestiones litigiosas que afectan a la Entidad suspenso, activa o pasivamente.

Séptimo.—Con carácter previo a una liquidación fraccionada de la totalidad de los elementos que componen el activo de la suspenso, la Comisión buscará un comprador para la totalidad de la Empresa, durante el plazo que no podrá exceder de cuatro meses. Sólo en el caso de que dicho comprador no se hallara o su oferta de compra fuera por precio irrisorio, se podrá iniciar la liquidación fraccionada.

Octavo.—Para el supuesto de que no se hallara comprador en las condiciones indicadas en el pacto precedente, la Comisión, una vez transcurrido el plazo que se indica, lo pondrá en conocimiento de todos los acreedores. Tanto para esta comunicación como para cualquiera otra, se tendrá como domicilio de cada acreedor el que figura en la lista definitiva confeccionada por la Intervención Judicial.

Noveno.—La Comisión pagará los créditos preferentes con prioridad y con entera independencia a lo que en este convenio se estipule respecto a los acreedores comunes. Se incluyen en este grupo de preferentes los créditos que puedan resultar de las costas judiciales del expediente, incluidos honorarios de toda clase, así como los que se hayan contraído o

contraigan con posterioridad a la iniciación del mismo.

Décimo.—En el caso de que la Comisión designada efectuara el pago de los créditos mediante la explotación directa del negocio o de los bienes de la deudora, es decir, sin su liquidación una vez aquellos satisfechos, estos bienes o negocios revertirán nuevamente a "Dorfa, S. A.", cesando en su cometido dicha Comisión y renunciando a los poderes que se menciona en el pacto 10 de este convenio.

Undécimo.—Mientras se lleva a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, los créditos contra "Dorfa, Sociedad Anónima", no devengarán intereses, ni pactados ni legales.

Duodécimo.—La Comisión percibirá como premio a su gestión el cinco por ciento de las cantidades que ponga a disposición de los acreedores como resultado de las operaciones realizadas hasta el total pago de aquéllas o hasta la total liquidación de patrimonio de la suspensa.

Decimotercero.—"Dorfa, S. A.", otorgará de inmediato y en el plazo máximo de diez días, a partir de la fecha de aprobación y firmeza del presente convenio, escritura pública de poder a favor de la Comisión, para que ésta pueda llevar a efecto lo que crea conveniente en relación a sus funciones como tal Comisión. Dichos poderes serán lo amplios y generales que se precisen y estarán de acuerdo con el texto o modelo que la Comisión facilite, quedando obligada la suspensa a otorgar cuantos otros poderes la Comisión le haya solicitado, todos los cuales tendrán el carácter de irrevocables, hasta la total liquidación o venta de los bienes del activo de la suspensa o, en su caso, pago de los créditos. Los indicados poderes facultarán a los Apoderados para que puedan sustituirlos total o parcialmente, según su libre voluntad, sin limitación alguna ni en cuanto a facultades ni en cuanto a personas.

Decimocuarto.—El no otorgamiento de las escrituras de poder referidas en el pacto anterior o la revocación de cualquiera de ellos tendrá la consideración de incumplimiento del presente convenio a todos los efectos legales.

Decimoquinto.—Aprobado este convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de "Dorfa, S. A."

Decimosexto.—La aprobación del presente convenio no supone en modo alguno novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros intervinientes en sus títulos de crédito o terceros fiadores, las cuales podrán usar en cualquier oportuno y en la forma que estimen oportuna. Siguen las firmas. (Rubricados.)

Resultando que ha transcurrido el plazo señalado en el artículo 16 de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, sobre suspensión de pagos, sin que se haya formulado oposición a la proposición de convenio aprobada en la Junta;

Considerando que no habiéndose formalizado oposición al convenio dentro del término legal procede su aprobación, conforme dispone el artículo diecisiete de la invocada Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós,

Su señoría, por ante mí, el infrascrito Secretario, dijo: Se aprueba el convenio entre la suspensa "Dorfa, S. A." y sus acreedores, formulado en la Junta general de acreedores celebrado el día cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete, que obtuvo el voto favorable de las mayorías que exige la Ley, cuyo convenio se transcribe en el primer resultado de este auto y se da aquí por reproducido. Se manda a los interesados estar y pasar por dicho convenio; cesen en sus funciones los Interventores nombrados, a quienes se notificará esta resolución, a la que se dará publicidad por medio de edictos que se fijarán y publicarán en la misma forma que para anunciar la solicitud de suspensión de pagos; librese mandamiento por duplicado al señor Registrador

Mercantil de esta provincia y sendos oficios a los demás Juzgados de igual clase y Municipales de esta capital, comunicándoles esta resolución; anótese también en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Granollers, para lo cual se librará el correspondiente exhorto.

Lo mandó y firma el señor don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta ciudad; doy fe.—Terenciano Alvarez (rubricado).—Ante mí, José Manuel Pugnairé (rubricado).>

Y para que lo acordado en el auto anteriormente transcrito tenga la debida publicidad, de orden del ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, libro el presente edicto en Barcelona a 25 de mayo de 1977.—El Secretario, José Manuel Pugnairé.—10.363-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 975 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Fures, contra la finca especialmente hipotecada por "Inmobiliaria Egulaz, S. A.", en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración de la escritura de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final, y por lotes.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que las fincas que se dirán salen, por lotes, a subasta por primera vez, término de veinte días y precio consignado en la escritura de préstamo hipotecario.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho avalúo.

Las fincas que salen a subasta son las siguientes:

Lote primero: «Local comercial número uno.—En la planta semisótano en la casa número veintitrés de la ronda del General Mitre, de Barcelona. Tiene una superficie de ciento veintisiete metros veintinueve decímetros cuadrados y linda: por el Norte, mediante terrenos comunes,

con la plaza de Egulaz; por el Este, con local comercial número dos y servicios comunes; por el Sur, mediante terrenos comunes, con la ronda del General Mitre; por el Oeste, con finca propiedad de "E.M.I.S.A."; por arriba, con los servicios comunes, y por abajo, con el garaje.»

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona al tomo 2.081, libro 277, de la sección de Sarriá, folio 117, finca número 10.630, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.050.000 pesetas.

Lote segundo: «Local comercial número dos.—En la planta semisótano de la casa número veintitrés de la ronda del General Mitre, de Barcelona. Tiene una superficie de ciento once metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, mediante terrenos comunes, con la plaza de Egulaz; por el Este, con finca propiedad de "I.M.S.A."; por el Sur, con servicios comunes; por el Oeste, con local comercial número uno y servicios comunes; por arriba, con el local comercial número tres, y por abajo, con garaje.»

Inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que la anterior, al folio 122, finca número 10.632, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 900.000 pesetas.

Lote tercero: «Piso segundo, puerta segunda, de la casa número veintitrés de la ronda del General Mitre, de Barcelona. Tiene una superficie de ciento nueve metros veintidós decímetros cuadrados. Compuesto de vestíbulo, tres dormitorios, habitación de servicio, cocina, dos cuartos de baño, aseo con ducha y «water», lavabo independiente, sala de estar, comedor y terrazas, con lavadero. Linda: por el Norte, mediante terreno común, con la plaza de Egulaz; por el Este, con el piso segundo, puerta primera, y servicios comunes; por el Sur, mediante terreno común, por la ronda del General Mitre; por el Oeste, con propiedad de "E.M.I.S.A."; por arriba, con el piso tercero, puerta segunda, y por abajo, con locales cuatro y cinco y servicios comunes.»

Inscrita en igual Registro, tomo, libro y sección que las anteriores, al folio 147, finca número 10.642, inscripción primera.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 450.000 pesetas.

Barcelona 8 de julio de 1977.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—7.507-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio María de Anzizu (Fures, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que tiene concedidos los beneficios de pobreza, contra doña Josefa Sánchez Romero-Castellón, vecina de esta ciudad, calle de Cuenca, número 26, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta nuevamente, en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, la siguiente finca especialmente hipotecada;

«Inmueble radicado en piso segundo, puerta primera, de la casa número veintidós, antes veintidós de la calle de Cuenca de esta ciudad. Se compone de tres habitaciones dormitorios, uno de ellos con balcón, comedor, cocina, cuarto de aseo, recibidor, dos pasillos y galería. Tiene una superficie de cincuenta y siete coma noventa metros cuadrados, y linda: por su frente, Sur, con la proyección vertical de la calle Cuenca; por su espalda, Norte,

con la proyección vertical de porción de procedencia de los hermanos Sivatte y Bobadilla; por la derecha, Este, con proyección vertical de procedencia de los hermanos Sivatte y Bobadilla; por la izquierda, Oeste, con piso segundo, puerta segunda, de la misma finca; por debajo, con piso primero de la propia finca, y por arriba, con piso tercero primera, de la misma.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Barcelona, tomo 714 del archivo, libro 714 de San Martín, folio 114, finca número 26.370, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 4 de octubre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 355.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1977.—El Juez, Terenciano Álvarez Pérez.—El Secretario, Luis Valentín Fernández.—7.386-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.046-A de 1976, a instancias de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador don Francisco López Díaz, quien litiga en concepto de pobre, contra los esposos doña Mercedes Quintana Sosa y don Miguel Benítez Reyes, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, con domicilio actual en la calle Sanzofé, número 111, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez término de veinte días y por el tipo de tasación, que será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el siguiente bien inmueble propiedad de los mencionados demandados.

La finca hipotecada es la siguiente:
«Edificio de tres plantas y ático, en construcción, señalada con el número 83 del gobierno de la calle Veintinueve de Abril, del Puerto de La Luz, de esta ciudad, que mide de fachada ocho metros lineales y de fondo diecisiete metros sesenta centímetros, también lineales, que hacen una superficie de ciento cuarenta y un metros sesenta decímetros cuadrados; y linda: al Norte, con casa de don Ruperto González Reyes, cuyos linderos es la izquierda entrando; al Sur o derecha, con casa de don Cristóbal Martín; al Este o espalda, con solar de doña María del Pino Apolinario Placeres, y al Oeste o frontis, con calle Veintinueve de Abril. Título: le pertenece por compra que

hizo a don Bonifacio Ruiz Díaz representado por su apoderado, don Federico Fernández La Puente y Valerio, mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad don Ramón Riusenjo Catalá, con fecha 20 de junio de 1968, bajo el número 1.444 de orden pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Inscrita en hipoteca al folio 92 del libro 918 del Ayuntamiento de Las Palmas, libro número 207 de la Sección 2.ª, finca número 15.257, e inscripción segunda, tomo 1.712 del archivo.»

Su valor de tasación: Un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas.

La finca embargada especialmente hipotecada, es de la propiedad de don Miguel Benítez Reyes y doña Mercedes Quintana Sosa, sin atribución de cuotas y para su sociedad conyugal, según consta en la certificación de cargas, de fecha 5 de enero de 1977, expedida por el señor Registrador de la Propiedad del Partido número 2 de esta ciudad de Las Palmas; hace constar: «Que el edificio de tres plantas y ático ha sido dividido en régimen de propiedad horizontal y las viviendas de que consta figuran inscritas como independientes, formando en la actualidad cuatro nuevas fincas, con las siguientes descripciones:

1. Uno.—Planta baja o primera del edificio de tres plantas y ático, este último en construcción, señalado con el número ochenta y tres de gobierno de la calle Veintinueve de Abril, en el Puerto de La Luz, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; que linda: al Poniente o frontis, con la calle de su situación; al Naciente o espalda, con solar de doña María del Pino Apolinario Placeres; al Norte o izquierda, entrando, con casa de don Ruperto González Reyes, y al Sur o derecha, con casa de don Cristóbal Martín. Ocupa una superficie útil de ciento veintinueve metros cuadrados. Su cuota es de veinticinco centésimas partes.

2. Dos.—Planta segunda del edificio de tres plantas y ático, este último en construcción, de la casa señalada con el número ochenta y tres de gobierno de la calle Veintinueve de Abril, en el Puerto de La Luz, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Linda: al Poniente o frontis, con la calle de su situación; al Sur o espalda, con solar de doña María del Pino Apolinario Placeres; al Norte o izquierda, entrando, con casa de don Ruperto González Reyes, y al Sur o derecha, con la de don Cristóbal Martín. Ocupa una superficie de veinticinco centésimas partes.

3. Tres.—Planta tercera del edificio de tres plantas y ático, este último en construcción, señalado con el número ochenta y tres de gobierno de la calle Veintinueve de Abril, del Puerto de La Luz, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; que linda: al Poniente o frente, con la calle de su situación; al Naciente o espalda, con solar de doña María del Pino Apolinario Placeres; al Norte o izquierda, entrando, con casa de don Ruperto González Reyes, y al Sur o derecha, con la de don Cristóbal Martín. Ocupa una superficie útil de ciento veintinueve metros cuadrados. Su cuota, de veinticinco centésimas partes.

4. Cuatro.—Planta ático, en construcción, de la casa de tres plantas y ático señalada con el número ochenta y tres de gobierno de la calle Veintinueve de Abril, del Puerto de La Luz, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria; que linda: al Poniente o frontis, con la calle de su situación; al Naciente o espalda, con solar de doña María del Pino Apolinario Placeres; al Norte o izquierda, entrando, con casa de don Ruperto González Reyes, y al Sur o derecha, con la de don Cristóbal Martín. Ocupa una superficie útil de ciento diez metros cuadrados. Su cuota es de veinticinco centésimas partes.

Así resulta de las inscripciones primeras de las fincas números 18.448, 18.459, 18.452 y 18.454, obrantes a los folios 137, 140 y 146 del libro 207 del Registro de la Propiedad del partido número 2 y de la escritura otorgada en esta ciudad, el 14 de enero de 1970, ante el Notario don Mariano Nieto Lledó.»

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de septiembre próximo venidero, a las doce horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, una cantidad igual al 10 por 100 sobre el valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará por el tipo de tasación, que será el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que la misma podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de la última inscripción de dominio de la finca objeto de esta subasta y de la relación de los censos, hipotecas y gravámenes y derechos y anotaciones a que está afecto, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de julio de 1977.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—7.520-E.

Don Joaquín Vázquez Naranjo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Distribuidora Balear de Automóviles, S. A.» (en anagrama, «DIBALSA»), representada por el Procurador de estos Tribunales don Manuel Teixeira Ventura, se ha convocado a los acreedores a Junta general, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6 (Palacio de Justicia), el día 25 de octubre del corriente año, a las diecisiete horas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 9 de julio de 1977.—El Juez, Joaquín Vázquez.—El Secretario.—10.366-C.

Don José Mateo Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y su partido,

Por el presente se anuncia: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de abintestato por el fallecimiento sin testar de don Jaan Kuusk, bajo el número 377 de 1972, por lo que se anuncia su muerte, llamando a las personas que se crean con mejor derecho sobre su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 14 de julio de 1977.—El Magistrado-Juez, José Mateo.—El Secretario.—7.580-E.

LORCA

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que por doña Teresa Cachá Espinar, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Lorca, con domicilio en Calvo Soteio, 2, en escrito de 6 de julio actual, se ha solicitado de este Juzgado se declaren únicos y universales herederos abintestato de su hermano Rafael Cachá Espinar, de sesenta y nueve años de edad, soltero, hijo de Francisco y de Jacobina, que falleció en Lorca el día 16 de diciembre de 1976, a sus seis hermanos Teresa, Antonio, Adela, Dolores, Hortensia y María de la Asunción Angustias Catalina Cachá Espinar.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Lorca a 9 de julio de 1977.—El Juez, Rubén Antonio Jiménez.—El Secretario.—10.270-C.

MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, y a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en dicho Juzgado, y bajo el número 478 de 1976, se sigue expediente a instancia de doña Matilde Borrego Reyes, sobre declaración de fallecimiento de doña Saturnina Alonso Pulido, madrastra de la solicitante, nacida en Algodre (Zamora) el día 7 de junio de 1888, hija de Mauricio y Cipriana, que se ausentó de este capital, donde tenía su domicilio en la calle Aduana número 5, piso tercero, con destino a la ciudad francesa de Carcasonne en el año 1939.

Y para su publicación por dos veces, con un intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 8 de junio de 1977.—El Secretario.—6.530-E.

y 2.ª, 11-8-1977

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 274-77, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra «Onix Carmo, S. A.», sobre secuestro, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 6 de octubre de 1977, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cuarenta y ocho mil pesetas, que es la fijada en la escritura de préstamo.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid (Vallecas).—Parcela 50 del plano, hoy casa 66 del barrio de Santa Ana. Departamento número veintinueve, piso quinto izquierda, situado en la planta quinta del edificio, sin contar la baja, a la izquierda según se sube por la escalera. Composición: Pasillo, cuarto de aseo, cocina, terraza, comedor y tres dormitorios. Superficie útil: Cuarenta y nueve metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linderos: frente, caja yrellano de la escalera; derecha, entrando, con el piso centro izquierda de la misma planta; izquierda, con calle nueva a la que da la fachada principal del edificio, y espalda, con otra calle nueva. Coeficiente: Su porcentaje en el valor total de la finca, en el solar, demás elementos comunes y gastos, también comunes, es de cuatro enteros ciento sesenta y siete milésimas por ciento.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 617, libro 505, folio 41, finca 33.901, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 48.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará ante el Juzgado al que me dirijo, en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Se expresará en los edictos o sea que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—5.441-1

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos sobre secuestro señalados con el número 1.512-G de 1976, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Avila del Hierro, contra don Juan Aceña Puig, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de quince días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, lo siguiente:

En Lloret de Mar.—Hotel denominado «San Martí Park II Playa». Edificio destinado a hotel, denominado «San Martí Park Edificio Playa», que consta de sótanos, planta baja, cinco plantas de pisos y una planta de ático. La planta sótanos tiene una superficie de setecientos veintidós metros cuadrados, que se destina a recepción en parte, parte salón social y bar, y resto cocinas y servicios y bollería. La planta baja, de superficie mil novecientos dieciséis metros cuadrados, consta de conserjería, salón social, bar y comedor; las cinco plantas de pisos tienen cada una de ellas una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y se destinan a habitaciones; la planta ático tiene una superficie de ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados y se destinan también a habitaciones, la cubierta del

edificio es terrado. El total de habitaciones del hotel es de doscientas ochenta y cinco, dobles, con baño y terraza, hay dos ascensores con montacargas, y en el resto del solar hay dos piscinas. El solar sobre el que está edificado se halla situado en término de Lloret de Mar, en calle de nueva apertura, sector Pla de Carbonell, de figura cuadrangular, mide tres mil setecientos quince metros veintiséis decímetros cuadrados. Linda: Sur, en línea algo curva, con alineación de calle, en una longitud de ochenta y nueve metros ochenta centímetros; Este, derecha, entrando, manso «Guinart» y parte finca de Juan Aceña Puig, en línea de 35,50 metros; Oeste, izquierda, hermanos Domenech, antes Francisco Xifra y Francisco Artáu, y Norte, resto de finca de Jaime Parés Passapera, en línea de 65,55 metros. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.266 libro 169 de Lloret de Mar, folio 118, finca 7.668 inscripción quinta.»

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de cincuenta y ocho millones de pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el Juzgado de igual clase de Santa Coloma de Farnés, se ha señalado el día 30 de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la segunda subasta.

Que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 30 de junio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—5.437-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales de separación, número 798-77, a instancia de doña Carmen Sanchidrián Martín, representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, contra su esposo, don Antonio Isidoro Esteban Romero, y el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, en cuyos autos se ha dictado la siguiente: «Providencia.—Juez señor Alvarez Tejedor.—Madrid, cinco de julio de mil novecientos setenta y siete.

Los anteriores escritos unanse a los autos de su razón. Cítese a comparecencia determinada por la Ley, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día veinte de septiembre, a las diez horas de su mañana, citando al demandado por medio de edicto

tos, por encontrarse en ignorado paradero, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y "Boletín Oficial del Estado", citando a dicho demandado con la antelación que marca la Ley, y quedando las copias en Secretaría a su disposición, y citando igualmente al excelentísimo señor Fiscal.

Lo manda y firma su señoría; doy fe.—Miguel Alvarez Tejedor.—Ante mí, Alberto Ruiz López Rúa (rubricados).*

Y para que sirva de citación en legal forma a don Antonio Isidoro Esteban Romero, y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, que firmo en Madrid a 5 de julio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno: El ilustrísimo señor Magistrado-Juez, Alvarez Tejedor.—10.361-C.

Por el presente, que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos en el mismo con el número 1.196 de 1975, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Inmobiliaria Hispano Alemana, Sociedad Anónima», hoy los actuales titulares registrales de la finca, los esposos don José Manuel Ferreiro Méndez Vigo, y doña Fernanda Cirs Michaud, sobre procedimiento especial sumario del artículo 141 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de ochocientas mil pesetas, de la siguiente finca:

En Madrid (Chamartín), calle Caleruega con vuelta a la calle Treviño, torre A-1. Finca número ciento treinta y uno. Piso vigésimo primero, letra D, situado en la vigésimo primera planta del edificio denominado torre A-1, sito en la calle Caleruega, esquina a la calle Condado de Treviño, de esta capital. Consta de varias habitaciones, cocina, oficio, dos cuartos de baño, aseo de servicio y terraza principal y de servicio. Mide ciento veintisiete metros cuadrados aproximadamente, y linda: por el Norte, con zona urbanizada; por el Sur, con el piso letra C de esta misma planta, zona de paso común y vestíbulo de ascensores, por donde sus entradas principal y de servicio; por el Este, zona urbanizada sobre el aparcamiento número seis, y por el Oeste, con el piso letra E de esta misma planta, y zona de escaleras y montacargas. Lleva como anejo inseparable el cuarto trastero número diez, sito en planta de primer sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, tomo 964, libro 128-3.º, folio 85, finca 9.785, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el próximo día 10 de octubre, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabi-

lidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.*

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se expide el presente en Madrid a 6 de julio de 1977.—El Juez, El Secretario.—10.210-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos 298/71, ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira, en nombre y representación de «Banco Occidental, Sociedad Anónima», contra don Antonio Catalán Mansilla, vecino de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Piso sito en la planta primera de la casa número 18 y 2 de calle Moratines, con vuelta a la de Peñuelas, número 22, de Madrid, escalera izquierda, en cuyo inmueble se le asigna el número 10. Tiene una superficie aproximada de 102 metros 17 decímetros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina y servicios. Linda: por su frente, entrando por la escalera izquierda, con el pasillo de acceso, con el hueco de ascensor, patio central y hueco de la escalera y con el piso letra B de esta misma planta; por la derecha, con el patio central de la casa y con el patio izquierda y el piso letra B de la misma planta y calle Moratines, y por el fondo, con la casa número 20 de la calle Peñuelas.

Inscrita en el tomo 387 del archivo, libro 304 de la Sección 2.ª, folio 37, finca número 11.957, anotación letra A.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 4.º, se ha señalado el día 3 de octubre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de novecientas diecinueve mil quinientas treinta pesetas, en que ha sido valorado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación, con veinte días al menos de antelación al señalado para la subasta, en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", a 8 de julio de 1977.—El Juez.—El Secretario.—10.355-C.*

Don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.324/75, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Dorremocha, en nombre y representación de «General Española de

Automáticos, S. A., contra don Joaquín Mújica Tolosa y don Arturo Madorrán Sáez, sobre reclamación de un millón de pesetas de principal, más otras quinientas mil pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes lotes de bienes embargados:

Lote primero

Una máquina «Joly-Joker», del bar «Barrit».

Una máquina «Super Star» y una «Sinfonola 100», del bar Cnok.

Una máquina «Jamaci», una «Vikingo», una «Bus-Stop», una «Top-Secret», de Sala «Teso».

Una máquina «Kin-Game», una «Atari» y una «Sinfonola 100» del bar «Montreirey».

Una «Sinfonola 1.000» y una «Pin-pon», del bar «Chindoki».

Una máquina (4 por 4), una «Geisa», una «Sinfonola 100», del bar «Igarata».

Una máquina «2.002», del bar «Marichi». Todas ellas en Zumárraga.

Lote segundo

Una máquina «Svina-Kar», una «Flin-Kar», una «Pro-Fútbol», una «Bus-Stop», una «Gran Slan», una «Geisa», una «Top-Secret», una «Gescendo», una «4 por 4», una «Superstar», dos «Gulbrein», una «Chamonix», una «Spanix yes», una «Sinfonola» y una «Impon».

Todas en la sala de juegos «Legazpi», de Zumárraga.

Lote tercero

Una máquina «Gunder», cuatro «Sinfonolas», dos «4 por 4», una «Dakota», una «Holly-rider», una «Triple-acción», una «Monza», dos «2.002», una «Bus-Stop», una «Hoster-gill», tres «Kumay», una «Pin-pon», una «Futbolín», dos «Reggios», dos «Chamonix», una «Béisbol», y una «Gulbrein».

Todas ellas en el almacén de Zumárraga.

Lote cuarto

Dos máquinas «Kindas», dos «2.002», una «4 por 4», dos «Crescendo», una «Dancia», una «Tiros», una «Dominó», dos «Skating», dos «Oxford», una «Tarsopol», una «Faus», una «Clow», una «Serenade», una «Dardos», una «Cañón» y una «Futbolín».

Todas ellas en el taller de reparación.

Lote quinto

Una máquina «4 por 4», del bar «exkiotarra».

Una máquina «Reggio» y una «Pin-pon», del bar «Aitube».

Una máquina «Dakota», del bar «Toky Alay».

Dos máquinas, una «Triple acción» y una «Pin-pon», del bar «Jay Alay».

Una máquina «4 por 4» del bar «La Cepa».

Dos máquinas, una «Dakota» y una «Roller Coster», del bar «Maracajbo».

Una máquina «Dakota», del bar «Ila-rrrea».

Una máquina «Chamonix», del bar «La Brada», de Elgóibar.

Dos máquinas, una «Reggio» y una «Pin-pon», del bar «Bajcario», de Alzola.

Una máquina «Chamonix», del bar «Pepe», de Mendaro.

Todas en Villarreal de Urrechua.

Una máquina «Jumpin-Tac», del bar «Cure Toki».

Una máquina «4 por 4», de bodega «Urki».

Una máquina «4 por 4», del restaurante «Abochal».

Todas ellas en Eibar.

Tres máquinas, una «Sear Choice», una «Gulstreip», y una «Sinfonola 100», del bar «Azcarate», an Vergara.

Dos máquinas, una «Suver Star» y una «4 por 4», del bar «Bueno».

Lote sexto

Dos máquinas, una «Super-Star» y una «Julli River», del bar «Bengoa».

Dos máquinas, una «Geisa» y una «30 Selecciones», del bar «Brasil».

Dos máquinas, una «Chamoni» y una «Futbolín», del bar «Caserio».

Una máquina «Futbolín», de «Makate-xena», Cooperativa.

Tres máquinas, una «Béisbol», una «Tirros» y una «Bus-Stop», de la Sala «Rico».

Todas ellas en Mondragón.

Una máquina «Dear Choice», del bar «Bedarretas».

Una máquina «2.002», de la bodega «Riosana».

Dos máquinas, una «Play Time» y una «4 por 4» del bar «José Mari».

Una máquina Super Star», del bar «Eguaki».

Una máquina «Futbolín», del bar «Abarra».

Todos ellos en Arechavaleta.

Una máquina «Play Time» del bar «Alatne».

Dos máquinas, una «Chamoni» y una «Monza», del bar «Aldaype».

Ambas de Escoriaza.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo la condición de que los licitadores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de los tipos de la segunda subasta, es decir: 19.200 pesetas para el lote primero; 19.200 pesetas para el lote segundo; 31.200 pesetas para el lote tercero; 21.625 pesetas para el lote cuarto; 28.400 pesetas para el lote quinto; y 22.800 pesetas para el lote sexto, sin cuyo requisito no serán admitidos, haciéndose constar asimismo que las referidas máquinas se encuentran en distintos bares de Zumárraga (Guipúzcoa).

Dado en Madrid a 9 de julio de 1977, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez, Enrique Carreras. El Secretario.—7.518-E.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 965/77 y a instancia del Procurador don Nicanor Alonso Martínez, en nombre y representación de don Emilio Mirasol Ruiz, procedimiento de los artículos 547 a 566 del Código de Comercio para impedir el pago a terceras personas del capital, intereses o dividendos vencidos o por vencer del título múltiple propiedad del actor emitido por «Hidroeléctrica Española, S. A.», el 25 de octubre de 1973, clave 000935116/7, comprensivo de 1.601 acciones ordinarias al portador de 500 pesetas nominales cada una, y para evitar que se transfiera a otro la propiedad del título y conseguir que se expida un duplicado al propietario; todo ello por extravío del referido título, que fue depositado por el propietario el 28 de junio del año en curso, en sobre cerrado, con franqueo ordinario y de urgencia, en el buzón correspondiente del Palacio de Comunicaciones de la plaza de la Cibeles de esta capital, dirigido al Banco de Bilbao de Albacete, calle Marqués de Villena, apartado 73, sin que el envío haya llegado a su destino, habiendo sido denunciado el extravío por el señor Mirasol Ruiz ante este Juzgado a los fines antes expresados.

En su virtud, por providencia de esta fecha, en la que se tiene por promovido el expediente, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, publicar inmediatamente la denuncia, por medio del

presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid»; señalando el término de seis días, dentro del cual podrá comparecer el tenedor del título.

Se hace constar que las 1.601 acciones, comprendidas en el título múltiple que da lugar al presente expediente, llevan los números 83.808.406 a 83.811.006, ambos inclusive.

Dado en Madrid a 28 de julio de 1977.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—10.910-C.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 41/1976/3.º de procedimiento judicial sumario del artículo 155 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Manuel García del Olmo, representado por el Procurador señor López de Lemus, contra la finca hipotecada que se describirá, sobre la que don Enrique Rodríguez Rodríguez constituyó la hipoteca que se ejecuta, en garantía del pago del principal de 2.100.000 pesetas, de tres obligaciones, al portador, que emitió, sus intereses, gastos y costas, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la siguiente finca hipotecada:

Casa en Sevilla y su calle Catalanes, después Albareda y hoy Carlos Cañal, número 34 de gobierno, hoy 36. Tiene una cuarta parte de paja de agua de pie en propiedad, y un área de cuatrocientos sesenta y tres metros doscientos diecisiete milímetros cuadrados, y linda: por la derecha de su entrada, con la del 32, hoy 34; por la izquierda, con la del 38, antes 36, ambas de la misma vía, y por la espalda, con el parador llamado «Jesus, María y José».

Inscrita la hipoteca que se ejecuta en el Registro de la Propiedad número 1 de Sevilla, al folio 92, libro 54 de Sevilla, tomo 263, finca número 1.393, inscripción vigésima.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado (Palacio de Justicia, planta tercera), el día 5 de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 2.600.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 12 de julio de 1977.—El Juez, José de Juan y Cabezas (rubricado).—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno (rubricado).—10.358-C.

TARRASA

Don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juen de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 28 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Tintegar, S. A.», hasta 6 de junio de 1977 «Onandia, S. A. de Tintes y Acabados», dedicada a tintes y acabados para la industria textil, domiciliada en esta ciudad, carretera de Moncada, número 263, habiéndose nombrado como interventores a don Luis Usón Duch, don José Navarro González y la Entidad «La Técnica».

Dado en Tarrasa a 2 de julio de 1977.—El Juez, Jesús Corbal Fernández.—El Secretario, J. Vizcaino Bris.—10.289-C.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se hace saber al condenado Fernando Rodas Gandía, de cuarenta años de edad, casado, agricultor, natural de Puebla de Almoradiel (Tolledo), con residencia en Francia, Saint Laurent de Combes (Gironde), en Frepelon-gue, y al responsable civil subsidiario Epifanio Pulido España, con domicilio en Gironde (Bourdeaux), Ch. Blot St. Emilión (Francia), y ambos en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 50/77, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas con fecha de hoy, cuyo total asciende a la suma de treinta y cinco mil cuatrocientas quince pesetas, y al propio tiempo se les requiere, a fin de que, dentro del término de tres días, comparezcan en este Juzgado Comarcal de Ocaña, sito en Plaza Mayor, número 1, para hacer efectiva la expresada cantidad, previniéndoles que, de no hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a expresados condenado y responsable civil subsidiario, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 13 de junio de 1977.—El Secretario.—Visto bueno, el Juez comarcal.—6.342-E.

EDICTOS

Juzgados militares

Don José María García-Faría Martínez-Conde, Capitán Auditor de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca,

Hago saber: Que don Luis María Lapique, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Velódromo, número 16.º izquierda, comparecerá en la primera quincena del próximo mes de septiembre ante el señor Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Mallorca, don José María García-Faría Martínez-Conde, para prestar declaración como testigo en la causa número 41/77, que se instruye con motivo de presuntos delitos de calumnias e injurias a la autoridad militar de Marina de esta provincia.

Dado en Palma de Mallorca a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Capitán Auditor-Juez Instructor, José María García-Faría Martínez-Conde.—1.716.